

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:59:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que El beneficiario podrá usar la tarjeta electrónica o vale de consumo durante la vigencia de la tarjeta, el cual corresponde a 12 meses o hasta que concluya el monto ofertado, a partir de la suscripción del contrato, cabe precisar que posterior a los 12 meses, el saldo no consumido no podrá ser solicitado por la Entidad o los beneficiarios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, por Transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos, y cómo la reversión de los saldos no utilizados contribuirá a estos objetivos, no se puede aceptar retirar la reversión de saldos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:59:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se solicita que la entrega sea en un sobre de manera individual, se precisa que SPSA realiza la entrega del total de tarjetas en unico sobre o caja, a fin de que estos puedan ser verificados al momento del ingreso del almacen

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud de que la entrega de las tarjetas podrá realizarse en un único sobre o caja a fin de que puedan ser verificados al momento de ingreso a la UNMSM.

Así mismo, se acalara que también está contemplado la opción de entregar las tarjetas en un solo sobre sellado.

Se corrige según la precisión, eliminando el texto "en sobres individuales o".

Se agrega la opción de entregar en "caja".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 10. FORMA DE ENTREGA:

(...) o caja ... (...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	14:54:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que serán igualmente válidos los locales comerciales y centros de canje, así como los establecimientos y/o red de afiliados del contratista, ya que EDENRED no cuenta con locales propios, pero sí con más de 20,000 establecimientos afiliados a nivel nacional donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas. Además de que el proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo ni promociones que ofrecen los establecimientos, ya que esto compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente.

También son válidos "los locales comerciales y centros de canje" del contratista para el uso de las tarjetas electrónicas por parte de los beneficiarios.

Se añade a las bases la precisión.

Así mismo, se aclara que es responsabilidad del contratista contar con el stock mínimo de bienes, SEGÚN EL NUMERAL 5,1 CARACTERIATICAS TECNICAS DE LOS VALES, a fin de que los beneficiarios de los vales no sean perjudicados. Y que los vales puedan participar en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes en las tiendas y/o establecimientos y/o sucursales y/o red de afiliados y/o locales comerciales y centros de canje del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 11: (...) Y/O LOCALES COMERCIALES Y CENTROS DE CANJE.

(...) y/o locales comerciales y centros de canje (..)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	14:54:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista podrá inhabilitar las tarjetas electrónicas en caso de que la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, o que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en su cuenta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la universidad cuenta con la certificación del presupuesto asignado para esta licitación, el pago se llevará a cabo conforme al contrato establecido. Por lo tanto, no podemos aceptar la inhabilitación de las tarjetas debido a un supuesto retraso de pago, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	14:54:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que los postores presenten junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual garantiza el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago (PCI-DSS) y los procedimientos de evaluación de seguridad de la empresa procesadora del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para garantizar la pluralidad de postores solo se está considerando los documentos obligatorios mínimos señalados en las bases. Por lo tanto, no se puede aceptar lo solicitado como requisito de admisibilidad. Es opcional si el postor presenta algún certificado PCI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	14:54:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que las tarjetas de consumo requeridas no tengan posibilidad de retiro de efectivo, a fin de garantizar la aplicabilidad de estas al fin o fines contratados a través de consumos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que efectivamente los Vales son exclusivamente para consumo en las tiendas y/o sucursales y/o establecimientos, etc., quedando descartada toda posibilidad de retiro de efectivo por la naturaleza del beneficio obtenido mediante pacto colectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 11/07/2024
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 14:54:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las bases, en la SECCION GENERAL, numeral 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, sí está contemplado y es aceptado la firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Así mismo, se aclara que el postor es responsable que los documentos que conforman su oferta estén firmados correctamente y su firma digital no se vean alterados por una mala manipulación del archivo pdf para que el comité de selección corrobore la autenticidad de dichas firmas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviada por la entidad en un formato Excel. Dicha precisión está contemplada en el numeral 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR y en el numeral 9.2. PLAZO DE ENTREGA DE TARJETAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Precisamos a la entidad que, en caso el nombre de los beneficiarios exceda los 23 caracteres, este se abreviara, ya que por medidas de sistema la cantidad maxima de caracteres a incluir en las tarjetas es de 23.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que se abrevie el nombre del beneficiario solo en caso su sistema solo permita un máximo de 23 caracteres, esto a fin de garantizar la pluralidad de postores y una mayor competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar si la tarjeta electrónica será para la compra de alimentos o para la compra de alimentos, enseres, útiles de aseo y todos los productos que ofrezca el Establecimiento afiliado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al numeral 5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALES el contratista deberá garantizar que con los vales electrónicos de consumo se podrá adquirir productos alimenticios básicos y otros. Asimismo, el contratista además de otros productos, siempre deberá tener en sus establecimientos como mínimo una variedad (de 3 a más productos) de los siguientes: Abarrotes, Lácteos, Verduras, Proteínas y Bebidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad considerar que la vigencia de 12 meses es MINIMA, ya que las tarjetas que PLUXEE entrega tienen una vigencia mayor a 12 meses.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la vigencia puede ser mayor a 12 meses.
Se añade el término "mínimos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.2.BENEFICIOS ADICIONALES.

El cual corresponde a 12 meses mínimos ...(…)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La entidad señala que "se realice la entrega del valor recargado considerando los numeros de la tarjeta y no los datos del DNI y nombre de los beneficiarios". Al respecto precisamos que tal requerimiento se realiza a traves del "reporte de recargas". En ese sentido, solicitamos a la entidad especificar el plazo de entrega en que se debiera entregar dicho reporte a la entidad y considerar que pueda ser entregado por vuestra mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de entrega del reporte de recargas debe ser de 2 días hábiles desde el día siguiente de su solicitud y se podrá entregar dicho reporte vía correo electrónico a mesadepartes.dga@unmsm.edu.pe.
Se agrega la precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.3. CONSULTA DE SALDOS Y OTROS:

(...) Dicho reporte se entregará desde el día siguiente de su solicitud en un plazo máximo de dos (2) días hábiles al correo mesadepartes.dga@unmsm.edu.pe.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Precisamos que la consulta de saldos y/o movimientos de cada tarjeta es personal de cada beneficiario y la puede realizar el mismo a través de su aplicativo web (ingresado con su correo registrado y su clave personal) o llamando al call center (personal de call center verificara sus datos solicitando DNI, nombres completos, los últimos 4 dígitos de la tarjeta por seguridad al momento de corroborar si la persona que llama es el titular de la tarjeta) . No se brindan saldos y/o movimientos de consumo de los beneficiarios a la entidad ya que es información confidencial de cada beneficiario según la Ley N°29733 Ley de Protección de Datos Personales. Lo que se puede enviar a la entidad es un reporte de las recargas realizadas de acuerdo a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad no solicitará información de los saldos al contratista, sin embargo, al vencimiento de la vigencia de los Vales de Consumo Electrónicos, el contratista tendrá como máximo tres (3) días calendarios para que los saldos no atendidos sean revertidos a favor de la UNMSM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a al entidad considerar que la entrega de las tarjetas electronicas por duplicado/reposicion sera de 10 dias calendarios contados a partir del día siguiente de recibido el pago respectivo por concepto de reposicion.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo máximo para duplicados / reposición es de 7 días calendarios y que no se puede ampliar debido a que la atención debe ser a la brevedad posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el plazo de entrega de las tarjetas electronicas sea de 10 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de recibido el formato excel con los datos de los beneficiarios y la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo máximo de entrega de las tarjetas electrónicas es de seis (06) días calendarios, según el numeral 9.2 PLAZO DE ENTREGA DE Y TARJETAS. Y que no se puede ampliar el plazo debido a que la atención debe ser a la brevedad posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en el caso de proveedores que cuenten con red de comercios afiliados no sera necesario la presentacion del DNI para el uso de las tarjetas, y que la medida de seguridad en dicho caso sera la clave de seguridad, ya que no es factible supervisar dicho requerimiento en todos los comercios afiliados del postor, ademas que dicho requisito delimita la participacion de los postores que cuentan con establecimientos afiliados orientandola unicamente a supermercados que cuentan con establecimientos propios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 12 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que, en el caso de proveedores que cuenten con red de comercios afiliados no será necesario la presentación del DNI para el uso de las tarjetas, siendo la medida de seguridad en dicho caso la clave secreta de seguridad. Se añade la precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

" En caso de uso indebido de las tarjetas, posterior al procedimiento de verificación del caso por el contratista y de ser favorable la decisión de extorno o devolución del monto gastado indevidamente, solicitamos considerar a la entidad el plazo de un máximo de treinta (30) días calendarios para efectuar el extorno o devolución."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en caso de uso indebido de las tarjetas posterior al procedimiento de verificación del caso y de ser favorable la decisión de extorno se otorgará treinta (30) días calendarios para efectuar dicho extorno o devolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios al día siguiente hábil de que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dado que la universidad cuenta con la certificación del presupuesto asignado para esta licitación, el pago se llevará a cabo conforme al contrato y dentro de los plazos establecidos. Por lo tanto, no podemos aceptar la activación de las tarjetas posterior a la verificación del abono, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios para su uso inmediato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dado que la universidad cuenta con la certificación del presupuesto asignado para esta licitación, el pago se llevará a cabo conforme al contrato y dentro de los plazos establecidos. Por lo tanto, no podemos aceptar el bloqueo de las tarjetas debido a un supuesto retraso de pago, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto a la penalidad N° 2, solicitamos a la entidad confirmar que dicha penalidad no aplica en el caso de proveedores que cuenten con red de comercios afiliados, ya que el proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones, horarios que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones de cada establecimiento afiliado del proveedor.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la Penalidad N° 2 aplica para todas las tiendas y/o establecimientos, etc. afiliados por el contratista, y se aclara que está considerada justamente para que el contratista garantice que el stock cuente con lo mínimo de bienes y variedad en los establecimientos afiliados, comercios afiliados, etc. para el beneficiario de las tarjetas electrónicas. Es responsabilidad del contratista tomar las medidas que correspondan el mínimo stock y variedad de los productos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto a la reversion de saldos, se aclara a la entidad que el titular podra hacer uso de la totalidad del saldo durante el periodo de vigencia de la tarjeta electronica, ya que los saldos no atendidos no pueden ser revertidos a la entidad. En ese sentido se solicita suprimir dicho apartado de los Terminos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, por Transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos, y cómo la reversión de los saldos no utilizados contribuirá a estos objetivos, no se puede aceptar retirar la reversión de saldos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para garantizar la pluralidad de postores solo se está considerando los documentos obligatorios mínimos señalados en las bases, así mismo, no se considera otro factor de evaluación para una mayor competencia. Por lo tanto, no se puede aceptar lo solicitado como requisito de admisibilidad o como factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los servidores bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 1057 ¿ CAS, correspondiente al periodo 2024.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Orden de Compra se notificará posterior a la suscripción del contrato. Así también, se aclara que la entrega de las tarjetas electrónicas con su respectiva recarga se toma como referencia de inicio el correo de notificación de internamiento enviado por la Dirección General de Administración (área usuaria) conforme al numeral 9.2 de PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null